

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 23 de octubre de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural Campiña Norte de Jaén(JA01)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio (OG1PS6).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria



FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	23/10/2019 11:28:13	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu730QXPA7MY18Y/runj8c++PfT	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN**

**LÍNEA DE AYUDA: 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.-OG1PS6.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de Noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso y/o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBqi.j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SEXTO.-** Con fecha 25 de Marzo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Campiña Norte de Jaén (PRODECAN) aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

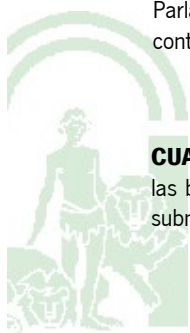
Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de Noviembre de 2017



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBqi.j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

se publicó en BOJA Resolución de 24 de Noviembre de 2017 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBqi j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Campaña Norte de Jaén y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
<b>4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.- OG1PS6.</b>	<b>263.540,90 €</b>

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.



**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBqi j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: D. ª CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBqi j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio.-OG1.PS6.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Doce meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/JA01/OG1PS6/025	CARTONAJES ARJONILLA, S.L.	B23486061	Ampliación de gama de productos e instalación de depuradora de aguas residuales	83	138.183,67	75%	90.000,00	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre
2017/JA01/OG1PS6/046	D. PEDRO LABAYEN DE INZA60	****8740*	El Jaral. Boutique rural	82	120.874,38	75%	90.000,00	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre
2017/JA01/OG1PS6/028	FUNERARIA RIVERO, S.L.	B236685761	Ejecución de un tanatorio en La higuera	79	203.000,00 €	75%	60.000,00	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre
2017/JA01/OG1PS6/030	ADUANA DEL GUJADALQUIVIR, S.L	B23488505	Mejora de competitividad e instalaciones sostenibles	78	137.998,27	75%	23.540,90*	R (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre

(\*) El expediente figura en Propuesta de Resolución Definitiva como beneficiario favorable con un importe propuesto de 23.540,90 €, y como beneficiario en lista de espera con un importe propuesto de subvención de 66.459,10 € (resto de ayuda hasta completar los 90.000,00 € de ayuda correspondiente), debido al límite presupuestario de la Línea de Ayuda OG1PS6 Convocatoria 2017.





**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente:** 2017/JA01/OGIPS6/025

**Nombre/Razón Social:** CARTONAJES ARJONILLA, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23486061

**Proyecto:** Ampliación de gama de productos e instalación de depuradora de aguas residuales

**Baremación:** 83 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Depuradora	Acondicionamiento de terreno	16.332,96	13.498,31	13.498,31	75 %	8.791,55	SI
	Cimentación, Saneamiento, Puesta a tierra	5.295,36	4.376,33	4.376,33	75 %	2.850,33	SI
Construcción de nave	Estructura, Cerramiento, Cubierta, Fachada	38.168,75	31.544,42	31.544,42	75 %	20.545,10	SI
	Carpintería metálica	82.178,72	67.916,30	67.916,30	75 %	44.234,36	SI
	Seguridad y salud	5.274,09	4.358,75	4.358,75	75 %	2.838,88	SI
	Gestión residuos	1.134,96	937,98	937,98	75 %	610,92	SI
	Protección contra incendios	1.602,28	1.324,20	1.324,20	75 %	862,46	SI
	Instalación eléctrica, Iluminación	1.485,42	1.227,62	1.227,62	75 %	799,56	SI
	Elaboración de proyecto, Dirección Obra y Seguridad y Salud	15.729,71	12.999,76	12.999,76	75 %	8.466,84	SI
		5.340,95	4.414,00	0,00		0,00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>172.543,19</b>	<b>142.597,67</b>	<b>138.183,67</b>		<b>90.000,00</b>	



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Foto: European Agency for Development Rural



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL de la Campaña Norte de Jaén en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Creación de 3 empleos (UTA).

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.2. Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.5. Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 3.9. Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35
- 4.2. Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader
- 4.3. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.8. Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad (n.º personas >=50%)
- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 9.2. Mejora o ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 € por empleo creado (UTA).  
Porcentaje aplicado 65,1307%.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/10/2019 14:20:44	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBq1j	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**Expediente:** 2017/JA01/OG1PS6/046

**Nombre/Razón Social:** PEDRO LABAYEN DE INZA

**NIF/DNI/NIE:** \*\*\*\*8740\*

**Proyecto:** El Jaraal\_Boutique rural.

**Baremación:** 82 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Rehabilitación e instalaciones técnicas	Demoliciones y movimientos de tierras	1.298,55	1.073,18	1.060,24	75 %	789,43	SI
	Cimentación	1.833,15	1.515,00	1.496,73	75 %	1.114,43	SI
	Estructura	2.139,21	1.767,94	1.746,62	75 %	1.300,49	SI
	Saneamiento	4.467,32	3.692,00	3.647,48	75 %	2.715,82	SI
	Albañilería	4.105,94	3.393,34	3.352,42	75 %	2.496,13	SI
	Cubiertas y aislamientos	4.537,37	3.749,89	3.704,67	75 %	2.758,40	SI
	Instalación Fontanería_Acs_Accesib.	13.257,95	10.956,98	10.824,85	75 %	8.059,91	SI
	Instalación Eléctrica_Telecom._Climatiz._Ventilac.	12.188,38	10.073,04	9.951,57	75 %	7.409,68	SI
	Revestimientos	15.970,02	13.198,36	13.039,20	75 %	9.708,65	SI
	Carpintería y acristalamiento	8.699,90	7.190,00	7.103,30	75 %	5.288,94	SI
	Pinturas	314,47	259,89	256,76	75 %	191,17	SI
	DB-SI_DB-SUA_D_293/2009	1.854,69	1.532,80	1.514,32	75 %	1.127,52	SI
	Gestión de residuos	163,46	135,09	133,46	75 %	99,37	SI
	Seguridad y salud	1.431,02	1.182,66	1.168,40	75 %	869,96	SI
	Equipamiento y Mobiliario	34.212,00	28.274,38	28.274,38	75 %	21.052,39	SI
Cocinas industriales	36.716,24	30.344,00	25.000,00	75 %	18.614,37	SI	
Equipos y desarrollo para procesos de información y gestión	10.406,00	8.600,00	8.600,00	75 %	6.403,34	SI	
<b>TOTAL</b>		<b>153.595,65</b>	<b>129.938,55</b>	<b>120.874,38</b>		<b>90.000,00</b>	

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Foto: European Agency for Development Rural



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL de la Campaña Norte de Jaén en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Creación de 3 empleos (UTA).

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.2. Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.5. Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 2.1. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro hídrico.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.3. Mejor o conservación de suelos y Espacios Naturales.
- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.6. Instalación de o mejora de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos.
- 3.8. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.9. Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35
- 3.10. Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.
- 4.2. Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader
- 4.3. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.8. Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad (n.º personas >=50%)
- 5.9. Materias primas o maquinaria locales (carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%).
- 7.1. Conservación, protección y puesta en valor del patrimonio rural en todas sus facetas.
- 9.1. Creación de una empresa.
- 10.4. Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*)/Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 € por empleo creado (UTA). Porcentaje aplicado 74,4575%.



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2019 14:20:44

PÁGINA 11/21

VERIFICACIÓN

640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBq1j

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



**Expediente:** 2017/JA01/OG1PS6/028  
**Nombre/Razón Social:** FUNERARIA RIVERO, S.L.  
**NIF/DNI/NIE:** B23685761  
**Proyecto:** Ejecución de un tanatorio en Lahiguera  
**Barremación:** 79 puntos.  
 Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Acondicionamiento del terreno	1.134,61	1.134,61	1.134,61	75 %	335,35	SI
	Cimentación y estructura	42.467,20	42.467,20	42.467,20	75 %	12.551,87	SI
	Saneamiento	2.617,93	2.617,93	2.617,93	75 %	773,77	SI
	Albanilería y cubierta	32.683,69	32.683,69	32.683,69	75 %	9.660,20	SI
	Aislamientos e impermeabilizaciones	5.286,86	5.286,86	5.286,86	75 %	1.562,63	SI
	Revestimientos	38.424,89	38.424,89	38.424,89	75 %	11.357,11	SI
	Carpintería y cerrajería	13.819,05	13.819,05	13.819,05	75 %	4.084,44	SI
	Fontanería y sanitarios	1.922,51	1.922,51	1.922,51	75 %	568,23	SI
CONSTRUCCIÓN EDIFICACIÓN	Electricidad	10.362,33	10.362,33	10.362,33	75 %	3.062,76	SI
	Aire acondicionado	20.212,54	20.212,54	20.212,54	75 %	5.974,15	SI
	Protección contra incendios	214,70	214,70	214,70	75 %	63,46	SI
	Vidrios y pinturas	7.890,78	7.890,78	7.890,78	75 %	2.332,26	SI
	Gestión de residuos	5.248,36	5.248,36	5.248,36	75 %	1.551,25	SI
	Seguridad y salud	1.130,00	1.130,00	1.130,00	75 %	333,99	SI
	Control de calidad	1.130,00	1.130,00	1.130,00	75 %	333,99	SI
	Gastos Generales y Beneficio industrial	18.454,55	18.454,55	18.454,55	75 %	5.454,54	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>203.000,00</b>	<b>203.000,00</b>	<b>203.000,00</b>		<b>60.000,00</b>	



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL de la Campaña Norte de Jaén en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Creación de 2 empleos (UTA).

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1.1. Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.2. Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 3.2. Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).
- 3.9. Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35.
- 4.2. Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.
- 4.3. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.8. Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad (n.º personas >=50%).
- 5.9. Materias primas o maquinaria locales (carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%).
- 9.2. Mejora o ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.4. Mejora de la comercialización.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.
- 10.5. Mejora servicios de proximidad no considerados satisfechos (no SCS) o inexistentes.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 € por empleo creado (UTA). Porcentaje aplicado 29,5566%.



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

22/10/2019 14:20:44

PÁGINA 13/21

VERIFICACIÓN

640xu918JG5XQTRhLZUIvmzCDSBq1j

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



**Expediente:** 2017/JA01/OGIP56/030

**Nombre/Razón Social:** ADUANA DEL GUADALQUIVIR, S.L.

**NIF/DNI/NIE:** B23488505

**Proyecto:** Mejora de competitividad e instalaciones sostenibles

**Baremación:** 78 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Trabajos previos	6.706,50	5.542,56	5.542,56	75 %	945,50	SI
	Estructura	17.487,34	14.452,35	14.452,35	75 %	2.465,40	SI
	Albañilería	7.163,20	5.920,00	5.920,00	75 %	1.009,88	SI
	Cubiertas	66.789,60	55.198,02	55.198,02	75 %	9.416,14	SI
	Pinturas	369,63	305,48	305,48	75 %	52,11	SI
	Gestión de residuos	1.639,34	1.354,83	1.354,83	75 %	231,12	SI
	Seguridad y Salud	4.987,33	4.121,76	4.121,76	75 %	703,12	SI
	Gastos Generales (13%)	13.668,58	11.296,35	11.296,35	75 %	1.927,03	SI
	Beneficio Industrial (6%)	6.308,58	5.213,70	5.213,70	75 %	889,40	SI
	Sistema Fotovoltáico Autónomo	29.645,00	24.500,00	24.500,00	75 %	4.179,42	SI
	Renovación de equipos	4.734,67	3.912,95	3.912,95	75 %	667,50	SI
	Software servidor	3.525,78	2.913,87	2.913,87	75 %	497,07	SI
	Soluciones escaneado	3.952,34	3.266,40	3.266,40	75 %	557,21	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>166.977,91</b>	<b>137.998,27</b>	<b>137.998,27</b>		<b>23.540,90</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- El proyecto deberá ser de carácter productivo.
- Incluir algún elemento o grado de innovación, de conformidad con lo recogido en el Epígrafe 5 de la EDL de la Campaña Norte de Jaén en el apartado 5.3. "Aspectos Innovadores".
- Creación de 3 empleos (UTA).

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.1. Creación de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.2. Creación de empleo joven (<35 años).
- 1.3. Creación de empleo femenino.
- 1.5. Mantenimiento de empleo (por cada puesto por cuenta ajena o propia).
- 1.6. Mantenimiento de empleo joven (<35 años).
- 1.7. Mantenimiento de empleo femenino.
- 2.2. Instalación o mejora de recursos que promuevan el ahorro energético.
- 2.5. Instalación de o mejora de fuente de energía renovable.
- 2.7. Instalación o mejora de sistemas que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero.
- 3.2. Promoción del proyecto por empresas/entidades formadas mayoritariamente por mujeres (>=50%).
- 3.8. Mejora de las condiciones para conciliar la vida familiar y la vida laboral.
- 3.9. Contribución a la promoción y fomento de la participación juvenil <35
- 3.10. Existencia de planes de igualdad, introducción de medidas de acción positiva para las mujeres y transversalidad de género en los proyectos.
- 4.2. Actividades encuadradas como sectores emergentes, actividades innovadoras o potencialidades de la Zona Rural Leader.
- 4.3. Proyectos que incorporen más de un elemento, producto, proceso, acción de marketing u organización catalogado como innovación empresarial o social en la Zona Rural Leader.
- 5.8. Mano de obra local (carácter local mayoritario de la mano de obra/empresa empleada en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%) o en la contratación posterior para la actividad (n.º personas >=50%).
- 5.9. Materias primas o maquinaria locales (carácter local mayoritario de las materias primas y/o maquinaria utilizadas en la ejecución del proyecto (Importe facturas >=50%).
- 9.2. Mejora o ampliación de la empresa promoviendo una mayor competitividad.
- 9.3. Mejora de la cualificación.
- 9.5. Mejora o acreditación de la calidad.
- 10.1. Produce productos y recursos que contribuyen a la mejora del servicio de proximidad que presta.

(\*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(\*\*) Ayuda concedida por un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el 75% de ayuda máximo debido a la limitación de aplicación de límite máximo de ayuda de 30.000,00 € por empleo creado (UTA).  
Porcentaje aplicado 65,2182%.



**ANEXO II**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** JA01\_CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio. (OGIPS6).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA01/OGIPS6/058	D.ª NOELIA CRUZ FENOY	****6229*	14/09/2018
2017/JA01/OGIPS6/073	FUNERARIA RIVERO, S.L.	B23685761	02/04/2018
2017/JA01/OGIPS6/076	PARAMINFO GESTIÓN ,S.L.	B23747496	03/10/2018





**ANEXO III**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio. (OGIPS6).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA01/OGIPS6/008	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DEL NOROESTE SL	B40241895	No ha sido subsanada ninguna de las incidencias detalladas en requerimiento de subsanación de 02/05/2018, entre ellas las incidencias con afectación a los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario por parte de la entidad/persona solicitante siguientes: 29, 35, 41, 68, 74 Tampoco han sido subsanadas ninguna de aquellas otras incidencias detalladas en requerimiento de subsanación de 02/05/2018 y que no tienen afectación a los requisitos mínimos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario por parte de la entidad/persona solicitante siguientes: 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 79 (8, 10). No presenta respuesta al requerimiento de subsanación de 02/05/2018.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**



UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



2017/JA01/OG1PS6/032	EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DEL NOROESTE SL	B40241895	<p>No ha sido subsanada ninguna de las incidencias detalladas en requerimiento de subsanación de 02/05/2018, entre ellas las incidencias con afectación a los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario por parte de la entidad/persona solicitante siguientes: 34, 39, 40, 74, 76.</p> <p>Tampoco han sido subsanadas ninguna de aquellas otras incidencias detalladas en requerimiento de subsanación de 02/05/2018 y que no tienen afectación a los requisitos mínimos exigidos para la obtención de la condición de beneficiario por parte de la entidad/persona solicitante siguientes: 16, 57, 60, 62, 68, 79 (4.3, 4.1.1, 4.1.1.1, 4.1.2, 10).</p> <p>No presenta respuesta al requerimiento de subsanación de 02/05/2018.</p>
2017/JA01/OG1PS6/059	D.ª JOSEFA ORTEGA DÍAZ	***9391*	<p>2; 35; 57; 75; 79.4.1.1.1 (No se han indicado y/o justificado los gastos susceptibles de compensación); 79.10 (No presenta tres facturas próforma de cada uno de los gastos de la inversión). No se ha presentado subsanación de ninguna de las incidencias identificadas. Las incidencias que determinan el archivo del expediente por desistimiento tácito son: 2; 35; 75.</p>
2017/JA01/OG1PS6/060	D. FRANCISCO JAVIER RUSILLO MOGA	****2922*	<p>2; 35; 57; 75; 79.4.3 (No cumplimentado o no cumplimentado correctamente Ap. 3. Tablas de creación de empleo); 79.4.1.1.1 (No se han indicado y/o justificado los gastos susceptibles de compensación); 79.10 (No presenta tres facturas próforma de cada uno de los gastos de la inversión). No se ha presentado subsanación de ninguna de las incidencias identificadas. Las incidencias que determinan el archivo del expediente por desistimiento tácito son: 2; 35; 75.</p>
2017/JA01/OG1PS6/074	RESIDENCIAS MAGISMA, S.L.	B23760598	<p>10; 15; 18; 20; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 42; 43; 47; 48; 57; 60; 62; 74; 79.10 (No presenta tres facturas próforma de cada uno de los gastos de la inversión).</p> <p>Se ha presentado subsanación de la incidencia 79.10 pero ninguna información más con respecto a las otras incidencias identificadas. Las incidencias que determinan el archivo del expediente por desistimiento tácito son: 18; 20; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 74.</p>





**ANEXO IV**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.**  
**CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN  
**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN  
**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio. (OG1PS6).

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA )**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/JA01/OG1PS6/034	INNOVAHARINAS, S.L.	B23709256	*Documentación acreditativa de las fuentes de financiación del proyecto. *Proyecto Técnico de Ejecución de obras. *Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas. *Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Administración Local donde se ubica el domicilio fiscal de la persona beneficiaria.
2017/JA01/OG1PS6/035	D.ª DOLORES VICTORIA RUIZ GARRIDO	****3180*	*Documentación acreditativa de las fuentes de financiación del proyecto. *Ofertas (como mínimo tres) para todos los gastos subvencionables. *Proyecto Técnico de Ejecución de obras. *Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas. *Declaración censal de alta o declaración de darse de alta. *Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía. *Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Administración Local donde se ubica el domicilio fiscal de la persona beneficiaria.
2017/JA01/OG1PS6/063	NEACTI SPAIN, S.L.	B23776347	Documentación acreditativa de las fuentes de financiación del proyecto
2017/JA01/OG1PS6/068	FÁBRICA DE ACEITE "LA TORRE", S.L.	B23377542	No presenta Anexo III ni documentación, consentimiento ni autorizaciones

**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** JA01 CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**ZONA RURAL LEADER:** CAMPIÑA NORTE DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 4. Mejora de la competitividad y adaptabilidad de sectores económicos del territorio. (OGIPS6).

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2017/JA01/OG1PS6/030	Aduana del Guadalquivir, S.L.	B23488505	Mejora de competitividad e instalaciones sostenibles	78	137.998,27 €	75%	66.459,10 € ** a)
2017/JA01/OG1PS6/026	Construcciones Máximo Villegas, S.L.	B23689680	Adquisición de máquina de corte por láser	76 (2+4)	354.000,00 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/084	D Nuvola Descanso, S.L.	B23782311	Adquisición de maquinaria para mejora de la productividad e innovación en el proceso de fabricación y productos terminados	75 (3+4)	78.927,40 €	75%	59.195,55 €
2017/JA01/OG1PS6/043	ECORUYCAN, S.L.	B19523398	Gestión de residuos de aparatos eléctricos y derivados	75 (3+2)	299.008,63 €	75%	90.000,00 € a)

2017/JA01/OG1PS6/051	Pinturas Duracolor, S.L.	A23042963	Mejora de la comercialización y renovación de la marca de la empresa	73 (3+2)	115.078,00 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/042	Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores -F.O.A.M.	G41289224	Creación U.E.D. y adaptación al Plan de Seguridad de la Residencia de Mayores de F.O.A.M. Mengibar	73 (2+2)	68.144,78 €	75%	49.745,69 € b)
2017/JA01/OG1PS6/069	Recicladors La Estrella, S.L.	B23690886	Adquisición de maquinaria	72 (2+2)	45.263,57 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/031	Construcciones Máximo Villegas, S.L.	B23689680	Estudio de consultoría para mejora de la competitividad	72 (1+4)	45.550,00 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/023	D.ª Mª Dolores Aranda Gracia	****5711*	Proyecto de diversificación y ampliación de actividad	70,25	94.859,67 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/048	Mármoles Manuel Valverde Trigo, S.L.	B23202575	Adquisición maquinaria	67,25	85.000,00 €	75%	30.000,00 € a)
2017/JA01/OG1PS6/067	FEELJOY, S.L.	B23751183	Mejora de la competitividad y productividad mediante la adquisición de máquina de corte por láser y máquina soldadura láser	64,26	26.500,00 €	75%	17.028,90 € b)
2017/JA01/OG1PS6/070	D. Cosme Cámara Horno	****9422*	Construcción nave industrial en P.I. Mirabueno de Torredonjimeno para traslado de actividad	52,13	77.503,00 €	75%	30.000,00 € a)

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por empleo creado.
- b) limitación por baremación

(\*\*) El expediente figura en Propuesta de Resolución Definitiva como beneficiario favorable con un importe propuesto de 23.540,90 €, y como beneficiario en lista de espera con un importe propuesto de subvención de 66.459,10 € (resto de ayuda hasta completar los 90.000,00 € de ayuda correspondiente), debido al límite presupuestario de la Línea de Ayuda OG1PS6 Convocatoria 2017.

